

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto I17
Infraestructura Telefonos

ORDENANZA 1679/94

TIGRE, 9 de septiembre de 1994

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales la empresa TELECOM ARGENTINA S.A., solicita autorización de ocupación de la vía pública con cabinas telefónicas, y,

CONSIDERANDO:

Que no existe impedimento en acceder a lo solicitado en el marco del Decreto reglamentario 967/94, el Secretario de Gobierno en uso de facultades delegadas por Decreto 912/93

R E S U E L V E

ARTICULO 1º Autorízase a la empresa TELECOM ARGENTINA S.A. a ocupar la vía pública con CABINAS TELEFONICAS, en los lugares que seguidamente se detallan:

1.1. Italia 549 (frente 548), Tigre. Cabina simple.

- 1.2. Boena 1731, El Talar. Cabina simple.
- 1.3. Marcos Sastre 2945, El Talar, Cabina simple.
- 1.4. Guareschi 396, El Talar. Cabina simple.
- 1.5. Bourdieu 430, Tigre, Cabina simple.
- 1.6. Irigoyen 1710, El Talar. Cabina simple.
- 1.7. Los Ceibos s/n. Tigre. Cabina simple.
- 1.8. Santa María de las Conchas 2692, Tigre. Cabina simple.
- 1.9. Santa María de las Conchas 2328. Tigre. Cabina simple.
- 1.10. Paseo Victorica 278. Tigre. Cabina simple.
- 1.11. Lavalle 590. Tigre. Cabina simple.
- 1.12. Mitre 370. Tigre. Cabina simple.
- 1.13. Italia 1230. Tigre. Cabina simple.
- 1.14. Los Mimbres s/n. Puerto de Frutos. Tigre. Dos cabinas simples.
- 1.15. Santa María de Las Conchas 2895. Tigre. Cabina simple.
- 1.16. Cazón 1046. Tigre. Cabina simple.
- 1.17. Cazón 252. Cabina simple.
- 1.18. Cazón 302. Tigre. Cabina simple.
- 1.19. Canadá 1046, El Talar. Cabina simple.
- 1.20. Bourdieu 509. Tigre. Cabina simple.
- 1.21. Aristábulo del Valle 676. Tigre. Cabina simple.
- 1.22. Santa Mónica 2161. El Talar. cabina simple.
- 1.23. Las Casuarinas s/s. Tigre. Cabina simple.
- 1.24. Anfiteatro Santiago de Liniers. Tigre. Cabina simple.

ARTICULO 2º La ubicación, tipo de instalación y emplazamiento, deberá ajustarse estrictamente a las prescripciones del Decreto reglamentario 967/94.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Notifíquese y verifíquese por la Dirección General de Redes Urbanas. Intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno.

**□ Es copia del original archivado en la Dirección de Despacho General y Digesto
RESOLUCION N° 1679/94**

